

FEDERACION ANDALUZA DE AJEDREZ
REGLAMENTO DEL COMITÉ ANDALUZ DE MONITORES Y ENTRENADORES
Aprobado en Comisión Delegada 01.12.2007

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º OBJETO

El Comité Andaluz de Monitores y Entrenadores (en adelante CAME) de la Federación Andaluza de Ajedrez (en adelante FADA) atiende directamente al funcionamiento del colectivo de técnicos, monitores y entrenadores, federados y le corresponde, bajo el control y dependencia del Presidente de la FADA, el gobierno, representación y administración de las funciones que se les atribuyen en los Estatutos de la FADA desarrolladas en el presente Reglamento.

Artículo 2º COMPOSICIÓN

1. El CAME estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un número de Vocales de uno a ocho.
2. Los miembros del CAME han de ser técnicos con titulación válida emitida por la FADA, la FEDA ó la FIDE, y habrán de tener residencia habitual en Andalucía.
3. El Presidente del CAME será designado por el Presidente de la FADA.
4. El Vicepresidente, el Secretario y los vocales serán designados por el Presidente de la FADA a propuesta del Presidente del CAME
5. Los miembros del CAME cesan en sus funciones por, renuncia, dimisión, sanción disciplinaria efectiva, incapacidad para desempeñar el cargo o remoción por el Presidente de la FADA. Su mandato expira en el momento en que el Presidente de la FADA cesa en sus funciones.

TITULO II COMPETENCIAS

Artículo 3º COMPETENCIAS TÉCNICO-ORGANIZATIVAS

Son competencias del CAME:

1. Decidir sobre asuntos propios de la gestión y funcionamiento.
2. Elaborar y aprobar el Presupuesto Económico para su elevación a la Junta Directiva de la FADA, proponiendo el precio de la licencia federativa de técnicos.
3. Elaborar directrices para la planificación y el desarrollo de la actividad del colectivo de técnicos.
4. Programar las actividades de acuerdo con las competiciones de la FADA.
5. Plantear propuestas a la Junta Directiva de la FADA, su Presidente o al Director Técnico para el mejor desarrollo de la actividad de los técnicos.
6. Cooperar con los distintos Comités de Técnicos, si los hubiere, de las Delegaciones Provinciales.
7. Proponer al presidente de la FADA los técnicos con derecho a los diferentes títulos.
8. Proponer, en su caso, los Candidatos a Técnicos Nacionales e Internacionales, para su solicitud a los organismos correspondientes, controlando y comprobando los requisitos exigibles
9. Homologar, total o parcialmente, a instancia de parte, los títulos o diplomas otorgados por otras Federaciones Autonómicas o de naturaleza análoga.
10. Designar a los técnicos en las actividades oficiales de ámbito autonómico.
11. Designar a los técnicos para otras actividades en las cuales la FADA tenga competencia para ello, por ejemplo, Campeonatos de España.
12. Desarrollar las normas técnicas complementarias al presente reglamento.
13. Elaborar las actas de las reuniones que celebren.
14. Redactar y aprobar la Memoria Anual de Actividades que, una vez aprobada por la Junta Directiva de la FADA, será incluida en la Memoria de Actividades de la FADA a presentar a la Asamblea General.

Artículo 4º COMPETENCIAS RELATIVAS A LA FORMACIÓN

1. Programar y controlar todos los cursos de Técnicos que se celebren, bien sea encaminados a la obtención del título o a su reciclaje. Supervisándolos en caso de ser organizados por las Delegaciones Provinciales u otras entidades.
2. Elaborar u homologar el material docente para estos cursos.
3. Calificar las pruebas, controles o exámenes que, para la obtención de títulos se celebren, designando a los examinadores.
4. Supervisar las pruebas o cursos de ámbito nacional, que por delegación de la FEDA se celebren dentro de la Autonomía Andaluza.

TITULO III ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 5º EL PRESIDENTE

1. El Presidente del CAME será miembro nato de la Junta Directiva de la FADA.
2. En caso de ausencia o incapacidad temporal, el Presidente del CAME podrá ser sustituido provisionalmente por el Vicepresidente y, de no ser posible, por el vocal de mayor edad.

Artículo 6º COMPETENCIAS DEL PRESIDENTE.

Serán competencias del Presidente del CAME las siguientes:

1. Proponer al Presidente de la FADA el nombramiento del Vicepresidente, del Secretario y de los Vocales que formarán parte del Comité.
2. El Secretario del Comité asistirá a las reuniones con voz y voto, se encargará de elaborar las actas y realizará las funciones administrativas que le sean asignadas. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Secretario, el Presidente nombrará su sustituto entre los demás vocales.
3. Representar al CAME en cuantas instancias sean necesarias.
4. Dirigir y coordinar las actividades del CAME de acuerdo con las directrices emanadas de la Reglamentación vigente, del Presidente de la FADA y su Junta Directiva.
5. Convocar y presidir las reuniones del CAME y velar por la ejecución de sus acuerdos.

Artículo 7º RÉGIMEN DE REUNIONES

1. El CAME se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año y, con carácter extraordinario, se convocará a instancias del Presidente de la FADA, del Presidente del CAME o a propuesta de al menos la mitad de sus miembros.
2. Necesariamente deberá reunirse para elaborar y aprobar la Memoria Anual de actividades, así como el presupuesto del año siguiente, para ser presentados a la Junta Directiva de la FADA, con antelación suficiente a la celebración de las asambleas que los deban de aprobar.
3. Las decisiones en el CAME se tomarán por mayoría simple siempre que asistan un mínimo de tres miembros, teniendo el Presidente voto de calidad.

TITULO IV TÉCNICOS FEDERADOS Y TITULACIONES

Artículo 8º LOS ENTRENADORES Y MONITORES FEDERADOS

1. Son entrenadores y monitores federados todos los técnicos con título de la FADA y con su correspondiente licencia inscrita en la FADA, en las condiciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos. Igualmente tendrán la condición de técnicos federados aquellos que posean una titulación, nacional o internacional, siempre que cumplan con lo establecido por estas reglas para los técnicos autonómicos.
2. Todos los técnicos deberán federarse anualmente mediante la renovación de su licencia. La falta de renovación dará lugar a la pérdida de la condición de federado.
3. Para tener derecho a participar en las actividades indicadas en el artículo 9.3, la licencia debe haberse tramitado antes de la convocatoria de dichas actividades.
4. El precio de la licencia anual será acordado por la Asamblea General de la FADA.

Artículo 9º DERECHOS DE LOS MONITORES Y ENTRENADORES FEDERADOS

Todo técnico federado tendrá los siguientes derechos, salvo sanción disciplinaria que se lo impida:

1. Renovar su licencia de Técnico anualmente.

2. Presentarse a las convocatorias para actuar como técnico de las actividades que se establezcan.
3. Ser designado como técnico, con el grado de competencia que se fije, en las actividades autonómicas, provinciales ó aquellas otras en que la FADA o sus Delegaciones Provinciales tengan intervención directa, participen en la organización ó subvencionen de alguna forma, sin perjuicio de las normas establecidas en cada convocatoria.
4. Asistir a los cursos, seminarios u otras actividades, en la forma que se establezca.
5. Percibir remuneración económica de cualquier especie.
6. Ser propuesto como Técnico Nacional ó Internacional si cumple los requisitos establecidos por la FEDA o FIDE.
7. Si resulta designado para cualquier actividad, no podrá ser recusado por los interesados o participantes en la misma.
8. Impartir cursos de técnicos de las categorías que su titulación le permita, bien en su totalidad o en alguna de las materias programadas, siempre que sea elegido por la organización del mismo y cumpla con los requisitos establecidos por el CAME

Artículo 10º OBLIGACIONES DE LOS TÉCNICOS FEDERADOS

1. Conocer, cumplir y, en su caso, hacer cumplir la normativa legal establecida y, específicamente las leyes deportivas, Estatutos y Reglamentos de la FADA, FEDA y FIDE.
2. Seguir las directrices técnicas y organizativas emanadas del CAME.
3. Someterse al régimen disciplinario de la FADA.
4. Si, previa solicitud, resulta designado para una actividad, no podrá abstenerse de participar en la misma excepto casos de fuerza mayor que deberán ser evaluados por el CAME
5. Elaborar los informes de las actividades en que participe en la forma y plazos establecidos.
6. Elaborar los informes sobre los cursillos que haya impartido.

Artículo 11º DE LOS TÉCNICOS DESIGNADOS PARA LAS ACTIVIDADES

1. Se remitirá el informe a la FADA, para el CAME y en la forma que éste haya establecido previamente, en un plazo máximo de quince días desde la finalización de la actividad.
2. Si se perciben honorarios, éstos no serán abonados hasta que la FADA considere aprobado el informe de la actividad.
3. La designación de los técnicos para las actividades oficiales autonómicas o de ámbito autonómico o superior rango, corresponderá al CAME, que la efectuará previa convocatoria pública dirigida a todos los técnicos federados, contemplando los requisitos que considere oportunos, y que como mínimo serán los siguientes:
 - Se garantizará la igualdad de oportunidades.
 - Se tendrá en cuenta la rotación.
 - Se valorarán principalmente los méritos por currículum.
 - Se considerarán las preferencias de los organizadores, si no son la FADA directamente.
4. La convocatoria deberá contener, como mínimo los siguientes datos:
 - a. Se indicarán claramente las plazas convocadas: número de técnicos principales y, si se convocan, técnicos auxiliares.
 - b. Se comunicarán las fechas de la actividad y honorarios a percibir.
5. La designación de los técnicos para las actividades oficiales de cada provincia, las de ámbito provincial o de inferior rango corresponderá los Comités de Técnicos Provinciales o en su defecto a las Delegaciones Provinciales, previa convocatoria pública entre todos los técnicos de la provincia con garantías similares a las del apartado 3.
6. Los técnicos designados tendrán la obligación de personarse en la sede de la actividad con suficiente antelación para hacerse cargo de los pormenores de la misma.

Artículo 12º DE LOS TÍTULOS

1. Los títulos de Monitor o Entrenador de la FADA serán otorgados por el Presidente de la FADA, a propuesta del CAME, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha de recepción de la propuesta.
2. El CAME propondrá al Presidente de la FADA a todos los candidatos que hayan superado las pruebas encaminadas a la consecución de dichos títulos, como máximo treinta días después de haber superado la última prueba necesaria para ello.
3. En los mismos plazos establecidos para su concesión, deberá comunicarse al interesado por parte de la FADA, la no concesión del título solicitado, indicando los motivos.
4. Si es denegada una solicitud, o no se concede el título solicitado en los plazos previstos, el interesado, sin perjuicio de otros recursos a los que tuviera derecho, podrá recurrir en primera instancia ante el Presidente de la FADA en un plazo de veinte días desde la fecha en que se le debería haber concedido el título. Este resolverá en un plazo de diez días.

5. Si la concesión del título se produce posteriormente al comienzo de la temporada, y el interesado tramita su licencia en un plazo de quince días desde la fecha de recepción de la notificación de haber sido expedido el título, tendrá derecho a solicitar su designación para las actividades de la temporada que aún no se hayan celebrado.

Artículo 13º DE LOS TÍTULOS NACIONALES E INTERNACIONALES

1. A solicitud del interesado, el CAME, previa comprobación de la documentación y requisitos necesarios establecidos por la FEDA ó la FIDE, propondrá a la Junta Directiva de la FADA la tramitación del título de Monitor o Entrenador Nacional ó Internacional del solicitante.
2. Para que el CAME pueda admitir a trámite una solicitud serán necesarios los siguientes requisitos:
 - a. Que el solicitante sea técnico federado.
 - b. Que la solicitud vaya acompañada por los certificados que acrediten debidamente la realización de cada una de las pruebas ó normas aducidas, así como todos los requisitos exigidos por la FEDA o FIDE.
3. La Junta Directiva de la FADA solicitará dicho título ante la FEDA, quién remitirá a la FIDE la solicitud en el caso del título internacional, mediante acuerdo en la primera reunión que celebre, posterior a la propuesta del CAME De esta solicitud se remitirá copia al interesado.
4. Si el CAME o la Junta Directiva de la FADA acuerdan no tramitar ante la FEDA la solicitud, deberán comunicarlo al interesado inmediatamente, indicando los motivos. En este caso, sin perjuicio de los recursos a los que tuviera derecho, podrá recurrir ante el Presidente de la FADA en un plazo de veinte días desde la recepción de la comunicación. Este resolverá en un plazo máximo de diez días.

TITULO V OBTENCION DEL TITULO DE MONITOR O ENTRENADOR

Artículo 14º TITULACIONES O NIVELES ANDALUCES

Las titulaciones en la FADA son las siguientes:

1. Monitor de Primer Nivel
2. Monitor de Segundo Nivel
3. Monitor Autónomico
4. Entrenador Autónomico

Artículo 15º REQUISITOS PREVIOS

Para ser candidato a la obtención de estos títulos serán requisitos obligatorios los siguientes:

1. Ser español, mayor de dieciséis años y gozar de todos los derechos civiles. El menor que supere todas las pruebas y reúna todos los requisitos recibirá el título al cumplir 18 años.
2. Estar domiciliado en Andalucía en el momento de la solicitud.
3. Poseer, excepto para Monitor de Primer Nivel, el rating Elo FADA, FEDA o FIDE que indique el Art. 16.
4. Acreditar la participación en un curso de formación oficial de un número mínimo de horas según el Art. 17.
5. Superar una prueba teórica escrita de la FADA según el Art. 18.
6. Acreditar Práctica como monitor de un número mínimo de horas según el Art. 19.

Artículo 16º REQUISITO DE RATING ELO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS

Deberán cumplirse las condiciones siguientes:

1. No se exigirá rating Elo alguno para obtener el título de Monitor de Primer Nivel.
2. Para obtener el título de Monitor de Segundo Nivel se deberá acreditar un Elo, FADA, FEDA o FIDE de 1.800 puntos.
3. Para obtener el título de Monitor Autónomico se deberá acreditar un Elo, FADA, FEDA o FIDE de 2.100 puntos.
4. Para obtener el título de Entrenador Autónomico se deberá acreditar un Elo, FADA, FEDA o FIDE de 2.300 puntos.
5. Será válido acreditar haber poseído el Elo exigido en el pasado. En el supuesto de no alcanzar el Elo necesario se otorgará el título cuando se alcance el mismo.

Artículo 17º CURSOS DE PREPARACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO TEÓRICO

1. Los cursos de preparación teórica serán organizados por la FADA. Ésta podrá delegar en otras entidades la organización que, en todo caso, estará siempre bajo su supervisión y responsabilidad. Las peticiones deberán ser realizadas por las Delegaciones Provinciales. Un club, u otra entidad, podrá organizar un curso siempre que canalicen su petición a través de una Delegación Provincial.
2. En la petición deberán indicarse los siguientes datos: fecha y lugar de celebración, profesorado propuesto y su titulación, número de horas lectivas y temario a impartir, desglosando número de horas a dedicar a cada una.
3. El CAME supervisará que se imparta el temario oficial. Éste será definido por el CAME y publicado por la FADA anualmente, mediante circular.
4. Estos cursos tienen como objetivo la formación de personal cualificado para la enseñanza y difusión del ajedrez. El curso preparatorio para el primer nivel deberán ser de 30 horas. El curso preparatorio para el segundo nivel deberán ser de 45 horas.
5. Se autoriza la celebración conjunta de ambos cursos. En ese caso deberá existir un bloque de materias comunes de 15 horas y sendos bloques de materias de primer y segundo nivel de 15 horas cada uno. Antes del inicio del curso deberá especificarse el contenido de cada bloque. Los monitores que ya posean el primer nivel sólo deberán asistir a las clases específicas del segundo nivel.
6. Las materias comunes serán la Didáctica, la Historia, las Leyes del Ajedrez y la Estructura Federativa.
7. Las materias específicas de nivel uno y dos serán la Táctica, los Finales, la Estrategia y las Aperturas
8. El CAME podrá convocar directamente o autorizar la celebración de cursos con clases por Internet. Tanto en ese caso, como en el supuesto de clases presenciales, será necesaria la asistencia efectiva del alumno al menos a dos terceras partes del número total de horas impartidas.
9. Estos cursos podrán incluir la realización de un trabajo sobre un tema o actividad especial.
10. Los cursos deberán celebrarse en aulas o locales con las condiciones adecuadas para la enseñanza del ajedrez.
11. El CAME designará a los profesores de los cursos que organice. Dicho profesorado deberá estar en posesión de título o diploma de nivel superior al que opten los aspirantes, salvo que se trate de la máxima titulación en que se exigirá dicho nivel. Excepcionalmente, para cuestiones de tipo técnico (psicología, etc.), podrá recurrirse a personal especializado que no sea Monitor o Entrenador.
12. La selección del personal se realizará preferentemente entre los técnicos con licencia en vigor.

Artículo 18º EXAMEN DE CONOCIMIENTO TEÓRICO

1. Los exámenes oficiales para el otorgamiento del título tendrán siempre carácter abierto y oficial, y sus convocatorias se publicarán con carácter general en la FADA, vayan o no ligadas al final de un curso concreto.
2. La prueba escrita de examen será llevada a cabo por una persona nombrada por la FADA a propuesta del CAME, que se desplazará expresamente a este efecto.
3. Podrán designarse varias sedes para estas pruebas, nombrándose un Delegado para cada una. Todas las sedes realizarán los exámenes el mismo día y a la misma hora.
4. La FADA, a través del CAME, será la responsable de la preparación, copia y distribución del ejercicio a las personas nombradas examinadores, y tomará las medidas que considere oportunas para garantizar la imparcialidad en las pruebas del examen.
5. Las personas designadas emitirán un informe sobre el desarrollo de la misma.
6. El examen será preparado, controlado y corregido por la persona examinadora y supervisado por el CAME, sobre la base del último temario aprobado y publicado por la FADA..
7. Estas pruebas podrán ser unificadas para los niveles 1 y 2, en cuyo caso las puntuaciones exigibles serán las adecuadas a cada categoría.
8. Los declarados aptos tendrán la consideración de Monitor de Primer o Segundo Nivel en prácticas, según el curso celebrado.
9. Recursos a la calificación
 - a. Una vez publicadas las calificaciones, los declarados no aptos dispondrán de un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión de su examen.
 - b. El CAME entenderá de los recursos y emitirá la calificación definitiva, después de reexaminar el ejercicio por persona diferente al examinador. Este procedimiento agota la vía de recurso.

Artículo 19º ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PRÁCTICA.

Se requiere acreditar una práctica en torneos homologados por la FADA que será la siguiente:

1. Práctica como monitor en centros docentes, escuelas de clubes federados, de delegaciones provinciales o de entidades públicas. Esta práctica será de al menos 60 horas para Monitor de Primer Nivel, 120 para Monitor de Segundo Nivel y 180 para Monitor Autonómico y Ent. Autonómico.

2. La acreditación de la Práctica se realizará mediante certificado oportuno de las entidades correspondientes. En el caso de los clubes federados deberá ser la Delegación Provincial quien acredite dicha práctica, siempre que hayan tenido el control federativo que se estime necesario.

Artículo 20º VIGENCIA DE LAS PRUEBAS

Tanto el examen teórico como los certificados de horas prácticas tendrá una validez de cinco años desde la celebración desde la actividad.

TITULO VI. COMITÉS PROVINCIALES DE TÉCNICOS

Artículo 21º COMPOSICIÓN

1. En cada Provincia existirá un Comité Provincial de Monitores y Entrenadores. Su formación, composición, competencias y funcionamiento serán análogos a la del CAME.
2. Se admitirá que técnicos en prácticas puedan ser vocales del CPME.
3. Entre sus competencias figurará la de proponer al Delegado Provincial la concesión de habilitaciones provisionales a técnicos. Estas habilitaciones finalizarán obligatoriamente con la convocatoria del siguiente curso de titulación que se realice en la provincia.
4. Estos habilitados provisionales disfrutará los derechos establecidos en el artículo 9º y cumplirán las obligaciones del artículo 10º respecto de la FADA, el CAME, su Delegación Provincial y su CPME.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Este Reglamento deroga las disposiciones de igual o inferior rango vigentes hasta la fecha de su aprobación

SEGUNDA

La Asamblea General en pleno de la Federación Andaluza de Ajedrez y su Comisión Delegada son los órganos competentes para modificar el presente Reglamento.

TERCERA Y ÚLTIMA

Este Reglamento, una vez aprobado por órgano competente, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Circular de la FADA.

ANEXO 1º. TEMARIO PARA LOS CURSO DE MONITOR DE PRIMER NIVEL

1.- Introducción

El objetivo de un curso para Monitores de Primer Nivel de la F.A.D.A. es formarlos con objeto de que adquieran un mínimo de conocimientos de este deporte y del modo de enseñar el ajedrez a un alumno. Su función será realizar una labor de dinamización en su ámbito, siendo capaz de impartir los conocimientos elementales de ajedrez, de organizar pequeñas competiciones y de colaborar con las competiciones oficiales que organicen las entidades locales y provinciales. Para lograr esta capacitación el curso a desarrollar deberá contener las materias que se exponen a continuación.

2.- Contenidos del programa

1. Didáctica del ajedrez

a. Objetivos de la formación ajedrecística

- i. Desarrollar la atención. Estimular la concentración. Inducir a la reflexión y al espíritu crítico e investigador. Promover la toma de decisiones. Estimular la creatividad, originalidad y mente artística. Fomentar la empatía. Descubrir la coordinación entre elementos ajedrecísticos. Relacionar el ajedrez con otras materias de la enseñanza y la vida..

ii. Orientaciones metodológicas

iii. La Función del monitor

- (1) Establecer la situación inicial. Fijar los objetivos a conseguir. Determinar los Criterios y Métodos de enseñanza y aprendizaje a utilizar. Realizar la Programación educativa. Intervención con los alumnos. Evaluación de la enseñanza y el aprendizaje. Relaciones con el entorno

iv. Principios de aprendizaje

(1) Aprendizaje razonado. Metodología activa. Aprendizaje en grupo. Juego limpio en la competición

b. Programación de actividades

- i. **Tipos de actividades:** De iniciación. De desarrollo. De refuerzo.
- ii. **Organización espacial.** Individual. Por parejas. Pequeño grupo. Gran grupo. Agrupación por tipos de actividades.
- iii. **Organización temporal.** Planificación del curso. Planificación de una sesión. Planificación de un tema

c. Medios didácticos

- i. **Métodos de enseñanza y aprendizaje**
 - (1) **Expositivos:** Explicación presencial. Reproducción partidas
 - (2) **Interactivos:** Resolución de problemas. Ejercicios
 - (3) **Cooperativos:** Análisis de partidas en parejas o grupos. Juegos en red e Internet
 - (4) **De investigación:** Análisis de partidas propias
 - (5) **De evaluación:** Juego de competición
- ii. **Recursos**
 - (1) **Material didáctico:** Tableros y piezas. Tablero mural. Diagramas. Fichas didácticas. Base de datos de ajedrez
 - (2) **Juegos alternativos:** Simultaneas. Juegos en equipos. Programas de ordenador para niños

d. Evaluación

- i. **Inicial:** Por observación. Por ELO
- ii. **Continua:** Resolución de problemas. Partidas informales. Observación en la competición. Resultados deportivos
- iii. **Final:** Por observación. Resultados deportivos. Por ELO

2. Contenidos ajedrecísticos

a. Conocimientos del juego

- i. **Reglas del juego**
 - (1) **Las piezas:** Movimiento y valor. Enroque, promoción y captura al paso.
 - (2) **El tablero:** Filas, columnas y diagonales. Coordenadas. Anotación de jugadas

b. Finalidad del juego

- i. **El mate:** Definición. Piezas que intervienen en el mate. Esquemas de mate. Mates en una y dos jugadas. Mates básicos
- ii. **Las tablas:** Por material. Por ahogado. Por acuerdo. Regla de las 50 jugadas

c. Desarrollo de la partida

- i. **La táctica:**
 - (1) **Importancia:** La determinación del techo competitivo del ajedrecista. Formas de entrenar en Táctica.
 - (2) **Elección de movimientos:** Movimiento del contrario. Amenazas. Selección jugadas posibles. Elección próxima jugada.
 - (3) **El ataque:** Ataque doble. Clavada. Jaque a la descubierta.
 - (4) **La defensa:** Errores inmediatos. Defensa simple. Defensa por clavada. Defensa con jaque. Defensa amenazando mate. Defensa por contraataque.
 - (5) **Los cambios.** Cambios para ganancia de material. Cambios para obtener otras ventajas
- ii. **La estrategia:**
 - (1) **Las reglas de Steinitz.**
 - (2) **La valoración de la posición:** Material, espacio y tiempo. Seguridad del Rey, actividad de las piezas, estructura de Peones, casillas débiles y columnas y diagonales.
 - (3) **Los temas estratégicos.** Identificación y síntesis.
- iii. **Los finales**
 - (1) **Reglas del final:** Regla del cuadrado. Centralización del rey. Oposición.
 - (2) **Maniobras generales en los finales:** Ruptura de peones y creación de un peón pasado. Penetración de los reyes. Bloqueo de peones. Bloqueo del rey
 - (3) **Finales de peones:** Identificación y síntesis. Peón libre aislado. Peón libre protegido. Islotes de peones.
 - (4) **Finales de dama:** Identificación y síntesis. Reglas de centralización de la dama. Finales de dama contra peón. Finales de damas con varios peones.
 - (5) **Finales de torres:** Identificación y síntesis. Reglas en los finales de torres. Final básico de torre y peón contra torre. Finales de torres con más peones.
 - (6) **Finales de alfiles:** Identificación y síntesis. Alfil contra peón de torre. Alfiles del mismo color. Alfiles de distinto color.
 - (7) **Finales de caballos:** Identificación y síntesis. Caballo contra peón. Caballo y peones contra caballo y peones
 - (8) **Finales de alfil contra caballo:** Identificación y síntesis. Dos alfiles. Alfil y caballo.
- iv. **Las aperturas**

- (1) **Reglas básicas del desarrollo:** Ocupación o control del centro. Desarrollo de las piezas. La función del Enroque.
 - (2) Clasificación de las aperturas: Tradicional-histórica. ECO. Por esquemas
 - (3) **Ideas generales de las aperturas:** Identificación y síntesis de la Española, Escocesa, Italiana, Gambito de Rey, Gambito de Dama, India de Rey, India de Dama, etc.
 - (4) **Errores en la apertura:** Celadas. Miniaturas.
- d. **Historia del ajedrez.**
- i. **Significado pedagógico.**
 - ii. **Épocas:** El Chaturanga indio. El Shatranj persa. El Chatrang árabe. El ajedrez medieval hasta 1500. El Siglo XVI: Ruy López. El XVII: Greco. El XVIII: Philidor. El XIX: el ajedrez romántico. Morphy y las bases del juego abierto. Steinitz y las bases del juego cerrado. Tarrasch y los principios del ajedrez moderno. Lasker y el juego psicológico. La Escuela hipermoderna. Capablanca y la acumulación de pequeñas ventajas. Alekhine. Botvinnik y la escuela soviética.
 - iii. **El campeonato mundial de ajedrez:** Desde su inicio hasta Alekhine. Desde Botvinnik hasta el actual Campeón Mundial.
- e. **La competición.**
- i. **Sus elementos:** El reloj de ajedrez: Manejo y buen uso. La planilla.
 - ii. **Las Leyes:** Enroque. Pieza tocada. El reloj. La anotación. Finalización de la partida. Caída de bandera. La conducta de los jugadores. El árbitro. Los ritmos rápidos.
 - iii. **Comportamiento:** Durante el desarrollo del juego. Perder con educación. Ganar con sencillez y modestia.
 - iv. **Los encuentros por equipos:** Formas de puntuación.
 - v. **El entrenamiento:** Individualizado en aperturas. Combinaciones y ataques más característicos del medio juego. Finales básicos frecuentes. En grupo para potenciar diferentes puntos de vista.
3. **La estructura federativa.**
- a. **La Creación de Asociaciones Deportivas:** Tramitación. Junta Directiva. Socios.
 - b. **La organización de competiciones.**
 - i. **Sistema de liga:** Reglas básicas de emparejamiento.
 - ii. **Sistema de copa:** Reglas básicas de emparejamiento.
 - iii. **Sistema suizo:** Reglas básicas de emparejamiento. Ficha de emparejamiento. Programas de emparejamiento.
 - iv. **Sistemas de desempate.**
 - c. **La organización de torneos en la FADA:** El Ranking ELO. El ELO escolar. La jerarquía de los torneos escolares. Los requisitos para organizar un torneo. Comunicación de resultados a la FADA.

ANEXO 2º. TEMARIO PARA LOS CURSOS DE MONITOR DE SEGUNDO NIVEL

1.- Introducción

El objetivo de un curso de Monitor de 2º Nivel de la F.A.D.A. es formarlos con objeto de que adquieran los conocimientos necesarios para enseñar y entrenar a alumnos que hayan superado la etapa de iniciación. El Monitor deberá poseer una capacidad de cálculo y de entendimiento del ajedrez, generalmente reflejada en su ranking Elo, que le permita transmitir esos conocimientos a sus alumnos. Su función será realizar una labor de dinamización en su ámbito, siendo capaz de impartir dichos conocimientos de ajedrez, de organizar competiciones ajedrecísticas y de colaborar con las competiciones oficiales que organicen las entidades locales, provinciales y autonómicas. Para lograr esta capacitación el curso a desarrollar deberá contener las materias que se exponen a continuación.

2.- Contenidos del programa

1. Didáctica del ajedrez

a. Objetivos de la formación ajedrecística

- i. Desarrollar la atención. Estimular la concentración. Inducir a la reflexión y al espíritu crítico e investigador. Promover la toma de decisiones. Estimular la creatividad, originalidad y mente artística. Fomentar la empatía. Descubrir la coordinación entre elementos ajedrecísticos. Relacionar el ajedrez con otras materias de la enseñanza y la vida..

b. Orientaciones metodológicas

i. La Función del monitor

- (1) Establecer la situación inicial. Fijar los objetivos a conseguir. Determinar los Criterios y Métodos de enseñanza y aprendizaje a utilizar. Realizar la Programación educativa. Intervención con los alumnos. Evaluación de la enseñanza y el aprendizaje. Relaciones con el entorno

ii. Principios de aprendizaje

(1) Aprendizaje razonado. Metodología activa. Aprendizaje en grupo. Juego limpio en la competición

c. Programación de actividades

- i. **Tipos de actividades:** De iniciación. De desarrollo. De refuerzo.
- ii. **Organización espacial.** Individual. Por parejas. Pequeño grupo. Gran grupo. Agrupación por tipos de actividades.
- iii. **Organización temporal.** Planificación del curso. Planificación de una sesión. Planificación de un tema

d. Medios didácticos

- i. **Métodos de enseñanza y aprendizaje**
 - (1) **Expositivos:** Explicación presencial. Reproducción partidas
 - (2) **Interactivos:** Resolución de problemas. Ejercicios
 - (3) **Cooperativos:** Análisis de partidas en parejas o grupos. Juegos en red e Internet
 - (4) **De investigación:** Análisis de partidas propias
 - (5) **De evaluación:** Juego de competición
- ii. **Recursos**
 - (1) **Material didáctico:** Tableros y piezas. Tablero mural. Diagramas. Fichas didácticas. Base de datos de ajedrez
 - (2) **Juegos alternativos:** Simultaneas. Juegos en equipos. Programas de ordenador para niños

e. Evaluación

- i. **Inicial:** Por observación. Por ELO
- ii. **Continua:** Resolución de problemas. Partidas informales. Observación en la competición. Resultados deportivos
- iii. **Final:** Por observación. Resultados deportivos. Por ELO

2. Contenidos ajedrecísticos

a. Desarrollo de la partida

- i. **La táctica:**
 - (1) **Importancia:** La determinación del techo competitivo del ajedrecista. Formas de entrenar en Táctica.
 - (2) **Elección de movimientos:** Movimiento del contrario. Amenazas. Selección jugadas posibles. Elección próxima jugada.
 - (3) **El ataque:** Ataque doble. Clavada. Jaque a la descubierta. Ataque a la descubierta. Destrucción de la defensa. Intercepción. Desviación. Rayos X. Atracción. Bloqueo táctico. Liberación de espacio. Ataques al enroque. El Rey en el centro.
 - (4) **La defensa:** Errores inmediatos. Defensa simple. Defensa por clavada. Defensa con jaque. Defensa amenazando mate. Defensa por contraataque.
 - (5) **Los cambios.** Cambios para ganancia de material. Cambios para obtener otras ventajas
- ii. **La estrategia:**
 - (1) **Las reglas de Steinitz.**
 - (2) **La valoración de la posición:** Material, espacio y tiempo. Seguridad del Rey, actividad de las piezas, estructura de Peones, casillas débiles y columnas y diagonales.
 - (3) **Los temas estratégicos.** Práctica y profundización. Estructuras de peones, PD aislado, peones doblados, peones pasados, peones retrasados, peones colgantes, ataques a la bayoneta, peón en sexta y séptima, mayoría de peones en el ala de Dama, centralización, acumulación de ventajas, la simplificación, la maniobra, alfiles buenos y malos, alfiles de distinto color, alfil contra caballo, la pareja de alfiles, material heterogéneo, la séptima fila, la octava fila, el centro clásico, otros tipos de centros, las rupturas temáticas, los sacrificios de peones, el sacrificio de calidad, el ataque de las minorías, etc.
 - (4) **Los nuevos conceptos estratégicos.**
- iii. **Los finales**
 - (1) **Reglas del final:** Regla del cuadrado. Centralización del rey. Oposición.
 - (2) **Maniobras generales en los finales:** Ruptura de peones y creación de un peón pasado. Penetración de los reyes. Bloqueo de peones. Bloqueo del rey
 - (3) **Finales de peones:** Práctica y profundización. Peón libre aislado. Peón libre protegido. Islotes de peones.
 - (4) **Finales de dama:** Práctica y profundización. Reglas de centralización de la dama. Finales de dama contra peón. Finales de damas con varios peones.
 - (5) **Finales de torres:** Práctica y profundización. Reglas en los finales de torres. Final básico de torre y peón contra torre. Finales de torres con más peones.
 - (6) **Finales de alfiles:** Práctica y profundización. Alfil contra peón de torre. Alfiles del mismo color. Alfiles de distinto color.
 - (7) **Finales de caballos:** Práctica y profundización. Caballo contra peón. Caballo y peones contra caballo y peones
 - (8) **Finales de alfil contra caballo:** Práctica y profundización. Dos alfiles. Alfil y caballo.

iv. **Las aperturas**

- (1) **Reglas básicas del desarrollo:** Ocupación o control del centro. Desarrollo de las piezas. La función del Enroque.
- (2) Clasificación de las aperturas: Tradicional-histórica. ECO. Por esquemas
- (3) **Fundamentos estratégicos de las aperturas:** Práctica y profundización de la Española, Escocesa, Italiana, Gambito de Rey, Siciliana, Francesa, Caro Kann, Pirc, Escandinava, Gambito de Dama, India de Rey, India de Dama, Nimzoindia, Grunfeld, Holandesa, Indobenoni, etc.
- (4) **Errores en la apertura:** Celadas. Miniaturas.

b. **Historia del ajedrez.**

i. **Significado pedagógico.**

- ii. **Épocas:** El Chaturanga indio. El Shatranj persa. El Chatrang árabe. El ajedrez medieval hasta 1500. El Siglo XVI: Ruy López. El XVII: Greco. El XVIII: Philidor. El XIX: el ajedrez romántico. Morphy y las bases del juego abierto. Steinitz y las bases del juego cerrado. Tarrasch y los principios del ajedrez moderno. Lasker y el juego psicológico. La Escuela hipermoderna. Capablanca y la acumulación de pequeñas ventajas. Alekhine. Botvinnik y la escuela soviética.
- iii. **El campeonato mundial de ajedrez:** Desde su inicio hasta Alekhine. Desde Botvinnik hasta el actual Campeón Mundial.

c. **La competición.**

- i. **Sus elementos:** El reloj de ajedrez: Manejo y buen uso. La planilla.
- ii. **Las Leyes:** Enroque. Pieza tocada. El reloj. La anotación. Finalización de la partida. Caída de bandera. La conducta de los jugadores. El árbitro. Los ritmos rápidos.
- iii. **Comportamiento:** Durante el desarrollo del juego. Perder con educación. Ganar con sencillez y modestia.
- iv. **Los encuentros por equipos:** Formas de puntuación.
- v. **El entrenamiento:** Individualizado en aperturas. Combinaciones y ataques más característicos del medio juego. Finales básicos frecuentes. En grupo para potenciar diferentes puntos de vista.
- vi. **La informática aplicada al entrenamiento.** Las bases de datos y su utilización. Los programas de juego. Internet.

3. **La estructura federativa.**

a. **La Creación de Asociaciones Deportivas:** Tramitación. Junta Directiva. Socios.

b. **La organización de competiciones.**

- i. **Sistema de liga:** Reglas básicas de emparejamiento.
- ii. **Sistema de copa:** Reglas básicas de emparejamiento.
- iii. **Sistema suizo:** Reglas básicas de emparejamiento. Ficha de emparejamiento. Programas de emparejamiento.
- iv. **Sistemas de desempate:** Bucholz y sus tipos. Progresivo. Performance. Schveningen, etc.

c. **La organización de torneos en la FADA:** El Ranking ELO. Los torneos oficiales. Los requisitos para organizar un torneo. Comunicación de resultados a la FADA. Las normas y títulos.

d. **La organización del ajedrez internacional y nacional.**